bre de 1976, se ha dictado con fecha 24 de abril de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas, en nombro y representación de "Simago, S. A.", contra los acuerdos del Registro de la propiedad Industrial de fecha 24 de noviembre de 1975 que concedió el modelo de utilidad número 200.348, y el de 18 de diciembre de 1976, que desestimó la reposición de aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en su escrito de demanda por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas »

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo preveni-do en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien dis-poner que se cumpla en sus propios términos la referida sen-tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Deli-

cado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25164

RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso administrativo número 28/1978, promovido por «Laboratorios Leo, S. A.», contra acuerdo del Registro de 21 de septiembre de 1978.

En el recurso contencioso administrativo número 28/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Laborateribesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Ladora tocios Leo, S. A., contra resolución de este Registro de 21 de septiembre de 1976, se ha dictado, con fecha 12 de noviembre de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva

«Fallamos: Que rechazando la alegación sobre falta de legi-\*Fallamos: Que rechazando la alegación sobre falta de legitimación pasiva de la parte codemandada y desestimando integramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Navarro Ungría, en nombre y representación de la Entidad mercantil "Laboratorios Leo, S. A." debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho, la resolución del Registro de la Propiedad de 21 de septiembre de 1978, confirmada en reposición por la de 19 de julio de 1978, por la que se denegaba la inmatriculación de la marca "Medalla de Oro Hagedorn", número 709.475, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso. de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentercia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Deli-

cado Montero Bíos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25165

RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso administrativo número 144/1978, promovido por «Monprenet, S. A.», contencialidad de la Registra de 1881. tra resolución de este Registro, de 23 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 144/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Monprenet, S. A.», contra resolución de este Registro, de 23 de septiembre de 1977, se ha dictado con fecha 2 de marzo de 1983 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte disnositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando este recurso interpuesto por "Monprenet, S. A.", representada por el Procurador señor Navarro Ungría, debemos de confirmar, como lo hacemos, el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 23 de septiembre de 1977, único aquí impugnado, y que al resolver reposición interpuesta por "Robertson Española, S. A.", revoca el

anterior de 9 de julio de 1976 (\*Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre), en cuanto éste concedia la vacante C del modelo industrial 84.039 para ventilador de cubierta, a "Monprenet. S A.", concesión que debe quedar sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico; sin costas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el \*Boletín Oficial del Estado»

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Deli-

cado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25166

RESOLUCION de 30 de junio de 1983, del Registro RESOLUCION de 30 de junto de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 185/1978, promovido por «Bayer, A. G.», contra acuerdo del Registro, de 4 de noviembre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 185/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Bayer A. G.», contra resolución de este Registro de 4 de noviembre de 1976, se ha dictado, con fecha 21 de febrero de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue.

\*Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por la representación procesal de "Bayer, A. G.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1976, que accedió a la inscripción de la marca número 678.661, "Oftalmol-Bayer", declarando que el mismo es conforme a cerecho; sin hacer expresa condena en costas.

Fn su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disporer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio De-

licado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25167

RESOLIICION de 30 de junio de 1983, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 246/1978, promovido por don Rafael Rodríguez Sánchez-Castro, contra acuerdo del Registro de 18 de mayo de 1977.

En el recurso contencioso administrativo número 246/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Rafael Rodríguez Sánchez. Castro contra resolución de este Registro, de 16 de mayo de 1977, se ha dictado, con fecha 25 de junio de 1981, por la citada Audiencia. sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido por don Rafael Rodríguez Sánchez. Castro, contra los acuerdos expresos del Registro de la Propiedad Industrial que denegaron la inscripción del modelo de utilidad número 224.217, debemos absolver y absolvemos a la Administración de aquellas pretensiones, declarando que las resoluciones impugnados se situstan a derepho, sin bacer especial declaración en da se ajustan a derecho; sin hacer especial declaración en cuento al pago de las costas causadas.

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1856, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fa'lo en el «Boletín Oficial del Estado»

t.o que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Julio Deli-

cado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.